



Constancia Secretarial. (09/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de marzo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2021 00166 00

Mocoa, Putumayo, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se observa escrito signado por la apoderada de la demandante (A.022) en el cual solicitó se informe al señor Jhon Jairo Nathy Portilla y a la señora Sandra Melo, el valor de la cuota, con el ajuste del incremento de este año 2023, esto con el fin de tener claridad en el valor exacto que debe cancelar mensualmente para el año en curso

Sobre el particular el despacho se permite informar a las partes que conforme al artículo 129 de la Ley 1098 de 2006: **“La cuota alimentaria fijada en providencia judicial, en audiencia de conciliación o en acuerdo privado se entenderá reajustada a partir del 1o de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al índice de precios al consumidor, sin perjuicio de que el juez, o las partes de común acuerdo, establezcan otra fórmula de reajuste periódico.”** (negritas y subrayas propias). Así las cosas, la cuota fijada por el despacho deberá incrementarse en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor, cada año en adelante, siendo para la presente anualidad el porcentaje del IPC es decir el 12.53% así:

Incremento cuota = \$ 1.000.000 (cuota 2022) * 12.53% = \$ 125.300.
\$ 1.000.000 + \$ 125.300 = **\$1.125. 300 (cuota 2023)**

Es decir, para el año en curso la cuota es por valor de *un millón ciento veinticinco mil trescientos pesos (\$1.125. 300.oo)* mensuales, el monto se señala por única vez ya que en adelante las partes deberán realizar los cálculos pertinentes por su cuenta conforme a los valores correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud presentada.

SEGUNDO.- INFORMAR a las partes por única vez, que la cota alimentaria vigente para el año 2023 es por valor de *un millón ciento veinticinco mil trescientos pesos (\$1.125. 300.oo)* mensuales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407f6920f5dff1bbde65495f2e60d5a71d7e3986e18b6d97f05fd10e482a6238**

Documento generado en 09/03/2023 11:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>